debiéndose citar a los acreedores en el domicilio que de los mismos consta en autos, así como por edictos para aquellos cuyo domicilio fuere desconocido y a la quebrada a través de su representación en autos, debiendo los acreedores comparecer con los títulos de sus créditos y acreditando su personalidad en forma legal, señalándose para que dicha junta tenga lugar el día 29 de junio a las diez horas.

Asimismo fórmense las correspondientes piezas para la administración de la quiebra.

Así lo manda y firma S. S.ª. Doy fe.

Ana María Olalla Camarero, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 33 de Madrid.»

Y para su publicación en el boletín correspondiente y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido en Madrid, 24 de abril de 2001.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—23.487.

MADRID

Edicto

Doña María de los Desamparados Delgado Tortosa, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 67 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 398/1998 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros de Cataluña contra dona Antonio González Ladrón de Guevara, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 15 de junio de 2001 a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima» número 2881, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el numero y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 20 de julio de 2001 a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por ciento del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 14 de septiembre de 2001, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto sirve de notificación al demandado del señalamiento de subasta acordado, para el caso de no ser hallado.

Bien que se saca a subasta y su valor

Vivienda unifamiliar, señalada con el número 1 sita en la calle Majada de las Monjas, número 11 en Becerril de la Sierra (Madrid). Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Colmenar, al tomo 1.083, libro 42, folio 9, finca registral número 3.350.

Valor de tasación: 27.500.000 pesetas.

Madrid, 27 de abril de 2001.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.—23.415.

MADRID

Edicto

Doña María José Moure Lorenzo, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 1179/1985, se tramita procedimiento de menor cuantía a instancia de «Contrata de Construcciones Mae, Sociedad Anónima», contra don Francisco Sánchez Alarcón, doña Caridad Montero Tornero, don Fernando Daniel Lobato Giménez, don Juan Manuel Lobato Giménez, don Fernando Lobato Gómez, don Jaime Alfonso Torrens Vázquez, doña María José Lobato Giménez y «Loletonsan, Sociedad Anónima», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 14 de septiembre de 2001 a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, número 2449, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100, del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 19 de octubre de 2001, a las diez horas, sirviendo el tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 23 de noviembre de 2001, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Vivienda sita en San Sebastián de los Reyes, calle Canarias, número 22, 3.º, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes, libro 152, tomo 1097, finca número 12.566.

Valor: 12.200.000 pesetas.

Madrid, 30 de abril de 2001.—La Secretaria.—23.485.

MADRID

Edicto

Doña Socorro Martín Velasco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 17 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de suspensión de pagos número 410/01, a instancias de «Química del Estroncio, Sociedad Anónima», en los que se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia Magistrada-Juez, doña Milagros del Saz Castro.

En Madrid, a 11 de mayo de 2001.

Por recibido el anterior escrito y documentos, se tiene por comparecido y parte al Procurador señor Lanchares Perlado, en nombre y representación de "Química del Estroncio, Sociedad Anónima", mediante poder que se acompaña y con quien se entenderán las sucesivas diligencias en el modo previsto por la Ley, y apareciendo cumplidos los requisitos del artículo 4 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, se admite a trámite y se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de "Química del Estroncio, Sociedad Anónima".

Hágase constar por la señora Secretaria, con el concurso de la Intervención que se nombrará a continuación en el último asiento de cada uno de los Libros presentados, nota de la solicitud de la suspensión de pagos y de cualquier anomalía que se observe en los mismos, señaladamente de las enmiendas, raspaduras y hojas sin llenar, devolviéndose seguidamente dichos libros a la solicitante, para que los conserve en el escritorio y continúe haciendo los asientos de sus operaciones, y para que los tenga en todo momento a disposición del proveyente y de los señores Interventores que se nombren, así como de los acreedores.

Se dejan en suspenso cuantos embargos y administraciones judiciales existan pendientes sobre bienes del deudor, no hipotecados y pignorados, siendo aquellos sustituidos por la acción de los Interventores, mientras esta subasta sin menoscabo del derecho de los acreedores privilegiados y de dominio, si los hubiere, al cobro de sus créditos.

Hágase constar la admisión de la anterior solicitud en el libro registro de este Juzgado, y comuníquese a los demás Juzgados de Madrid y Cartagena, y también, ello a los fines prevenidos en el precedente párrafo y para que los juicios ordinarios y ejecutivos que se hallasen en curso al declararse la suspensión de pagos sigan su tramitación hasta sentencia, cuya ejecución quedará en suspenso, mientras no se haya terminado este expediente y para ello publíquense edictos, haciéndose saber esta admisión en el "Boletín Oficial del Estado" y en un periódico de tirada nacional y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a los fines prevenidos en los párrafos 4 y 5 del Artículo 9 de la Ley de 26 de julio de 1922, y líbrense mandamientos, por duplicado, al Registro Mercantil de Madrid y al Registro de la Propiedad de La Unión (Murcia), Ayuntamiento de Cartagena, respecto de la finca que se describe para su anotación: "Zona de terreno industrial con una superficie de cuarenta y un mil cuatrocientos sesenta y seis metros y ochenta decímetros cuadrados, radicada en el sitio conocido como 'Los Parales de Calnegre' paraje de Escombreras, Diputación de Alumbres, término de Cartagena". Se compone de los siguientes trozos:

a) Uno de treinta y ocho mil trescientos catorce metros ochenta decímetros cuadrados, que linda: al Norte, carretera Escombreras-Cartagena, subestación eléctrica de "Fertiberia, Sociedad Anónima", terrenos de esta última sociedad y "Potasas y Derivados, Sociedad Anónima", al este, carretera de

Escombreras a Cartagena, terrenos de "Fertiberia, Sociedad Anónima", y terrenos de "Aceites Especiales del Mediterráneo, Sociedad Anónima"; por el oeste, resto de finca matriz y subestación eléctrica de "Fertiberia, Sociedad Anónima" y terrenos de la Comunidad Autónoma de Murcia, y por el sur, terrenos de la sociedad "Aceites Especiales del Mediterráneo, Sociedad Anónima" y ferrocarril de Renfe.

b) Otro de tres mil ciento cincuenta y dos metros cuadrados; linda al norte, terrenos de la sociedad "Aceites Especiales del Mediterráneo, Sociedad Anónima" y finca matriz; al este, carretera de Escombreras a Cartagena; por el oeste, terrenos de Enagas; y por el sur, carretera de Escombreras a Cartagena.

Finca pendiente de inscripción procedente de la segregación de la finca inscrita en la Sección 2.ª, libro 159, tomo 805, folio 197, finca número 2.855 N. Referencia catastral 0609101XG8600N0003, numero fijo de recibo en el IBI 07468 PL.

Y asimismo anótese en el Registro de la Propiedad correspondiente, en cuanto al domicilio social donde radica la suspensa, una vez se manifieste si es de su propiedad y datos registrales de la misma.

Se decreta la intervención de las operaciones de la solicitante, a cuyo efecto se nombran tres Interventores don Alberto Swiec Tenenbau, doña Carmen Izquierdo y el acreedor Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, con domicilio en avenida Diagonal, números 662-664, de Barcelona, comprendido en el primer tercio de la relación de créditos, debiéndose designar por ésta la persona fisica que ejerza el cargo y ostente poder a quienes se les hará sabe dichos nombramientos, así como la obligatoriedad de su desempeño, debiendo prestar el debido juramento, y verificado entren en posesión de dicho cargo, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley de Suspensión de Pagos invocada, y hasta tanto tomen posesión, ejercerá la intervención el proveyente; y líbrese exhorto al Juzgado de Primera Instancia de Barcelona.

Hágase saber además a los Interventores que deberán informar a este Juzgado acerca de las limitaciones que estimen convenientes imponer a la solicitante en la administración y tenencia de sus negocios.

Y constituida la intervención, dentro de los treinta días siguientes, deberá la solicitante presentar el Balance definitivo, que habrá de formarse bajo la inspección de los citados Interventores, quienes presentarán el dictamen prevenido en el artículo 8 en los treinta días siguientes.

Se tiene por parte, por precepto expreso de la Ley invocada, al Ministerio Fiscal, al que se le notificará este preveído y demás resoluciones que se dicten.

Y líbrese "Boletín de Estadística" al Instituto correspondiente; participese y sin perjuicio de en su momento acordar lo procedente, y emplácese al Fondo de Garantía Salarial.

Y requiérase a la suspensa para que manifieste al Juzgado si existen más sucursales de la empresa identificando las mismas.

Así lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.»

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente edicto.

Madrid, 11 de mayo de 2001.—La Secretaria.—23.484.

ORGAZ

Edicto

Doña Marta Gutiérrez del Olmo Menéndez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Orgaz,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 147/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja Rural de Toledo», contra don Lucio Sánchez Fuentes y doña Josefa Navas Casanova, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 4 de julio de 2001, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, número 43.01, sucursal de Sonseca (Toledo), una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 30 de julio de 2001, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 26 de septiembre de 2001, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana en casco de Consuegra (Toledo). Casa en la calle Luis Cantador, 11. Consta de diferentes habitaciones y dependencias en dos plantas, patio y corral. Tiene una superficie de 622,50 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, don Pedro Dorado; fondo, calle Don Juan de Austria, e izquierda, doña Josefa y don José Tarjuelo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madridejos, tomo 922, libro 276, folio 5, finca número 32.998.

Tipo de subasta: 30.298.320 pesetas.

Dado en Orgaz a 2 de mayo de 2001.—La Juez.—El Secretario.—22.892.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

Doña Estefanía Rubio Gómez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Santa Cruz de Tenerife,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 00003/01 a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima» contra don Dionisio Isidro González Abreu y doña Laura Rebeca Fajardo González sobre demanda de juicio sumario hipotecario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de Veinte días, el bien que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración

Finca registrada con el número 30.226, en el folio 136, del libro 309 de El Rosario, tomo 1.840, del Registro de la Propiedad número 2 de La Laguna:

Número 6, vivienda del tipo 1, distinguida a efectos internos como vivienda número 5, puerta A, en la planta tercera, sin contar la baja, del portal 1, del edificio «Laura I» del citado conjunto. Tiene una superficie útil de setenta y un metros treinta y seis decímetros cuadrados. Linda, mirando desde la Calle «Cuatro» de la urbanización; frente, vuelo de dicha calle; fondo, parte, pasillo, de acceso, y parte, vivienda de su misma planta y portal que es entidad número 7; derecha, caja de escaleras del portal; e izquierda, vuelo sobre vía peatonal, tiene como anejos privativos vinculados: a) La planta de aparcamiento distinguida con el número 5..., b) El cuarto trastero número cinco (5). El tipo de subasta se fija en 8.003.419 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 25 de junio de 2001 a las diez horas.

Condiciones de la subasta

Primera.—Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Identificarse de forma suficiente.
2. Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.
3. Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 3759/000006000301, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/00, de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuarta.—Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor, Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 Ley Enjuiciamiento Civil nueva.

Quinta.—La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Séptima.—No consta en las actuaciones la situación posesoria actual del inmueble que se subasta.

Octava.—Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Santa Cruz de Tenerife, 20 de abril de 2001.—La Secretaria judicial.—23.588.